

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

**Artículo 1:** Incorpórese a los programas de estudio de los Profesorados de Educación Física, dentro de los contenidos curriculares básicos y la formación práctica, la materia "Desarrollo de la Aptitud Física para la Salud y Prescripción de la actividad física en personas mayores".

**Artículo 2:** El programa de la asignatura creada por esta ley incluirá contenidos teóricos sobre la actividad física, salud y calidad de vida de las personas mayores, así como el incentivo de la práctica deportiva en este grupo etario.

**Artículo 3:** El Ministerio de Educación, a través de los organismos correspondientes, deberá:

- a) Asistir, a través de acuerdos específicos concertados en el marco del Consejo Federal de Educación, en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales en todas las modalidades educativas.
- b) Diseñar e implementar recursos didácticos para la formación docente de los nuevos profesores.
- c) Elaborar y distribuir materiales de apoyo a la tarea docente y de información para alumnos y docentes en general, el mismo favorecerá el desarrollo curricular de la educación en actividad física en personas mayores.
- d) Asegurar la inclusión sistemática de la educación para la actividad física de las personas mayores en los ámbitos de difusión oficial.



e) En coordinación con el Consejo de Universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, en el marco de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, formalizar la incorporación de la asignatura "Desarrollo de la Aptitud Física para la Salud y Prescripción de la actividad física en personas mayores" en los programas de estudio de los Profesorados de Educación Física dentro de los contenidos curriculares básicos.

**Artículo 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En Argentina, el 15.7% de la población es mayor de 60 años. Si bien ya es un porcentaje grande, estos números aumentarán en los próximos años debido a la suba en la expectativa de quienes habitan en este país. Se calcula que, para el año 2030, habrá 8.653.894 de personas mayores de 60 años. Actualmente, la expectativa de vida es de 76 años.

La buena noticia de vivir más años debe ir acompañada de políticas públicas que hagan mejor el rendimiento de vida de la población de personas mayores. En este contexto, consideramos imprescindible que los planes de estudio de la enseñanza en docencia de la educación física se adapten a un nuevo alumnado que hoy ya comprende la importancia de una vida activa en todas las edades.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores define al Envejecimiento activo y saludable como el Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.

Asimismo, ese instrumento internacional reconoce el derecho de las personas mayores a la recreación, al esparcimiento y al deporte. Para ello, los Estados Parte se comprometen a promover el desarrollo de servicios y programas de recreación, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la

persona mayor, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La Organización de las Naciones Unidas ha sido de las primeras instituciones en analizar la problemática relacionada con el envejecimiento de la población, así como la situación que enfrentan las personas de tercera edad. Prueba de ello es que en el seno de la Asamblea General se han adoptado una serie de resoluciones, mediante las cuales se trazan las acciones y directrices a tomar por los Estados Miembros, a fin de enfrentar tanto el problema del envejecimiento de la población a nivel mundial, como para promover los derechos de las personas de edad avanzada.

De este modo, la Comunidad Internacional reconoce la necesidad de implantar políticas y programas a favor de las personas mayores y de atender los problemas que enfrenta en la vida cotidiana este sector poblacional, para contrarrestar los efectos negativos que el envejecimiento de la población ocasiona sobre el desarrollo económico, social y cultural de las distintas sociedades. Entre los principios que se establecen (resolución 46/91) el 16 de diciembre de 1991 se pueden mencionar:

- Independencia
- Participación
- Cuidados
- Autorrealización
- Dignidad

La actividad física constituye uno de los pilares básicos para conseguir con éxito un envejecimiento saludable. Entendemos por actividad física



una programación previamente reflexionada, planificada, estructurada y repetida.

Los beneficios que aporta la práctica de una actividad física para nuestro organismo son conocidos. Mejora la capacidad física, mental e intelectual. Asimismo, contribuye de forma clara y determinante a reducir enfermedades, además de prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas y aumentar el rendimiento personal en todas las áreas: laboral, familiar y social.

En tal sentido es necesario generar espacios educativos para que los profesionales involucrados en la temática de la gerontología puedan expresar sus saberes y mejorar la calidad del servicio que se brinda a este grupo etario.

Argentina es el país más sedentario y uno de los tres más envejecidos de América Latina. Frente a esto, el Estado tiene la obligación de formar profesionales y actores sociales capaces de contribuir a un envejecimiento saludable.

A fin de llevar a cabo políticas públicas de envejecimiento saludable, resulta imprescindible generar planes, programas y proyectos no solo de atención y contención del adulto mayor sino también para capacitación de todos los que están involucrados en mejorar su calidad de vida.

Por las razones expuestas y, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.